

RESOLUCION Nro.0000078

Mgs. Jennifer López Contreras
DIRECTORA (S) ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*
- Que,** la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente”.*

seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”.*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(…).*

Que, mediante acción de personal Nro. DPNG-UATH-0735-2022 del 5 de septiembre de 2022, se designa a la Mgs. Jennifer López Contreras como Directora Administrativa Financiera subrogante.

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 0000069, de fecha 9 de agosto del año 2022, el Delegado de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque

Nacional Galápagos resuelve autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-DPNG-007-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL STOCK DE BODEGA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”** así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

Que, el 15 de agosto de 2022, la Mgs. Zaida López Basurto, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega y el Ing. Jhonnatan Piure Cueva, Asistente de Guardalmacén emitieron las respuestas a las preguntas realizadas por los proveedores.

Que, el 24 de agosto de 2022, la Mgs. Zaida López Basurto, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega y el Ing. Jhonnatan Piure Cueva, Asistente de Guardalmacén mediante Acta de Apertura de Oferta y Convalidación de errores dejan constancia de que se recibieron las ofertas de ILDEFONSO ALBERTO BOHÓRQUEZ, CECILIA MACÍAS AGUIRRE TEXTIQUIM CIA. LTDA y FERRETERIA BODEGA BLANCA y determinan que en las ofertas presentadas si se solicitará convalidación de errores.

Que, el 24 de agosto de 2022, la Tlga. Katherine Cevallos Franco procedió a suscribir el **“ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS”**.

Que, el 25 de agosto de 2022, la Mgs. Zaida López Basurto, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega y el Ing. Jhonnatan Piure Cueva, Asistente de Guardalmacén, solicitaron la convalidación a los oferentes 001 y 002, mismos que remitieron las respuestas de convalidación dentro del plazo establecido en el portal; de lo cual dejaron constancia en el **“ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DPNG-007-2022, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL STOCK DE BODEGA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

Que, el 1 de septiembre de 2022, mediante **ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-007-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL STOCK DE BODEGA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, los funcionarios responsables de llevar a cabo la etapa precontractual, evaluaron las ofertas recibidas y recomiendan lo siguiente: **“HABILITAR para la etapa de puja del procedimiento a los siguientes oferentes: ILDEFONSO ALBERTO BOHORQUEZ TRIVIÑO y CECILIA MERCEDES MACIAS AGUIRRE, por CUMPLIR con todos los requisitos mínimos solicitados en las**

Especificaciones Técnicas contenidas en los pliegos del presente procedimiento.”

Que, el 2 de septiembre de 2022, mediante **ACTA DE INFORME PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, los funcionarios designados para llevar a cabo la etapa precontractual recomiendan, se adjudique el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-007-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL STOCK DE BODEGA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, a favor de la señora **CECILIA MERCEDES MACIAS AGUIRRE** con RUC 0910333293001, por ser la oferta más económica como resultado de la puja, con un valor de **USD\$ 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA y, un plazo de 30 días desde la fecha de suscripción del contrato.

Que, el 5 de septiembre de 2022, mediante informe técnico Nro. DAF-GA-CP-2022- 033, la Responsable del Subproceso de Compras Públicas y el Responsable (E) de Gestión Administrativa, recomiendan a la Directora (S) Administrativa Financiera la suscripción de la Resolución de adjudicación del procedimiento precontractual Nro. SIE-DPNG-007-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL STOCK DE BODEGA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-007-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL STOCK DE BODEGA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, a la señora **CECILIA MERCEDES MACIAS AGUIRRE** con registro único de contribuyentes Nro. 0910333293001, por un valor de USD \$6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la oferente **CECILIA MERCEDES MACIAS AGUIRRE** con registro único de contribuyentes número de RUC 0910333293001 la adjudicación del proceso No. SIE-DPNG-007-2022.

Artículo 3.- Designar como administradora del contrato a la Mgs. Zaida López Basurto, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso de ***“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL STOCK DE BODEGA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”***.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Encárguese la certificación, distribución y comunicación de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera y a la Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega del PNG.

Tercera.- Encárguese al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuarta.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 16 días del mes de septiembre del año 2022.

Mgs. Jennifer López Contreras
Directora Administrativa Financiera (s)
Delegada de la Máxima Autoridad
Parque Nacional Galápagos

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora (S) Administrativa Financiera, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 16 días del mes de septiembre del año 2022

Sra. Mariuxi Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos